

EL REDACTOR GENERAL



Cádiz miércoles 11 de agosto de 1813.

ORDEN DE LA PLAZA.—Gefe de día: El teniente-coronel D. Pedro de Sisto, comandante agregado al regimiento de Voluntarios. Parada: los cuerpos de la guarnicion. Ron-da: Milicias. Baños: Voluntarios. Loteria Nacional: Voluntarios.

IMPRESOS.

Gaceta de la Regencia del 10.—Segun noticias de Lóndres del 15 último, los rusos que manda el general Tchernicheff se han unido al príncipe Bernadotte, quien tenia ya á sus órdenes de 70 á 80⁰ hombres. El rei de Prusia, en una proclama á sus pueblós, con fecha de 12 de junio, manifiesta que el armisticio habia sido solicitado por Buonaparte. Los periódicos de Paris, hasta 11 de julio, guardan un profundo silencio sobre la batalla de Vitoria el 21 del anterior—Continua el extracto de las ventajas obtenidas en Nueva-Galicia sobre los rebeldes.

Diario mercantil del 10.—*El enemigo de los franceses y afrancesados* reproduce una lista de pérfidos españoles que hizo publicar la junta Central en el suplemento á la gaceta del Gobierno de 5 de diciembre de 1809, temeroso de que algunos de ellos intenten ahora purificarse, como sospecha del P. Rei, general de San Agustin, y se ha indicado ya del prefecto Sotelo—*Vasan* inserta una letrilla, cantando las esperanzas y temores que se han sucedido desde el principio de la revolucion.

Conciso del 10.—*Paréce haber muerto* en Dresde el príncipe de Neufchatel Alexandro Berthier. Es grande el descontento que ha causado en Berlin y Petersburgo el armisticio (sobre cuya cesacion ó prolongacion nada aun sabemos). En algunas provincias de Prusia ha sido preciso asegurar al pueblo, para calmarle, que se renovaria la guerra del modo mas sangriento. El almirante Coekburne ha apresado en la bahia de Chesapeake 120 buques americanos y 51 piezas de artilleria.—En la célebre accion sobre Pamplona (*R. ant.*) se ha distinguido extraordinariamente el brigadier Morillo. El brigadier Downie ha sido nombrado comandante de la vanguardia del ejército de Reserva. Paréce que al despacharse las últimas noticias, se habian ya hecho 6⁰ prisioneros al enemigo. El cuartel del lord Wellington estaba en Lanz: dicese que el 27 habian entrado en Pasages 19 velas inglesas con tropas y efectos militares.—Segun la *Gaceta de Valencia* del 30, el 25 habian entrado en aquella ciudad 200 prisioneros, procedentes de Caspe: añade que Suchet se hallaba en Lérida y Barcelona, ocupando nuestras tropas á Tarragona.

Abeja española, núm. 333.—Contiene un artículo titulado *España por defuera y por dentro*, en que se dice sustancialmente que mientras se proclama la Constitucion, mientras se habla de los derechos imprescriptibles del ciudadano &c. subsistimos sumidos en los antiguos males que nos han afligido, por la lenidad con que son tratados los que se oponen á las grandiosas y justas resoluciones de la soberania.

Procurador general de la nacion y del rei, núm. 314.—La introduccion se reduce á echar á volar por ese mundo de Dios unas antiquísimas noticias, en que mezcla con singular gachoneria, para que sirvan á sus nobles propósitos, unas relativas á los capuchinos de Sevilla, diciéndonos que un fanático acaudalado (son palabras del *Procuradore*) se ha ido á vivir con aquellos santos religiosos, gastando sus monises en sermones, misas y otras buenas obras, en lo que hace mui bien; pues allá se lo encontrará.—Siguen los desdichados apuntes de la sesion de Córtes del 7, en la que campeó como amapola entre los trigos, el *facundo, elocuente y sólido Sr. Ocaña*.

Diario de la tarde del 9.—Sigue la citola del molino en que estropea el buen marques á Carlos V, avisándonos á cada molienda que los bienes eclesiásticos son en alguna manera del Papa, y que el dominio de las haciendas y bienes temporales de los monasterios se pasó de todo punto á las iglesias y á dichos monasterios; por lo cual el Papa, si bien es despensero mayor, al fin es despensero, y no absoluto (!!!)—Tras este guirigai copia un trozo de los pensamientos teológicos de Jamin; en el cual se zurra de firme á Quésnel, Jansenio, Arnaldo y otros satélites *ejusdem furfuris*; concluyendo el salpicon mistico-profano con la pesca cotidiana.

El Tribuno del pueblo español, núm. 10.—Baxo el título de *Hacienda pública* demuestra las ventajas que la Constitucion española proporciona al pueblo con los artículos que ensenan la arbitrariedad en los gastos públicos. Para hacer mas palpables dichas ventajas presenta una tabla de progresion de los gastos de la corona, pertenecientes á los artículos principales de la lista civil, desde el reinado de Fernando VI hasta el dia,

que abraza los del cuerpo diplomático, secretarías, consejo de Estado, y tribunales Supremos; resultando de ella una diferencia entre la época antigua y la actual de 102.180.774 rs. vn.; esto sin hacer cuenta del despilfarro del tesoro público, y mas de 60 millones que los reyes consumían en diversiones.—Recomienda en seguida la Memoria que acerca de la contribucion directa extendieron los Señores Don Carlos Beramendi, Don José Chone, y Don Ramon Viton, impresa en el año de 1812 en la imprenta del Estado-mayor-general—Concluye el extracto del expediente formado en la secretaria del despacho de Hacienda en el año de 1800 de resultados de las reclamaciones que hizo el clero de su inmunidad para no pagar el servicio de criados, previniéndosele, de orden del rei por circular dirigida á todos los preladados, que dichas especies de inmunidad, vertidas por algunos clérigos, eran no ménos contrarias á la felicidad y correspondencia del clero, que contrarias á las altas regalías de la corona y á las leyes del reino.—Van despues algunas observaciones sobre la sesion de 1.º de agosto, en la que algunos Sres. diputados de Aragon se quejaron del artículo inserto en el núm. 777 del Redactor general; y quisiera que, para evitar en adelante los tiros amargos de la mordacidad, cuidase la diputacion permanente de Cortes de examinar si los diputados entrantes han ó no prestado servicios al enemigo.—Reflexiona despues sobre los clamores de algunos Sres. representantes de la nacion que, apelando al rumor de las galerías, que muchas veces no le hai sino en el salon, suelen gritar: *no hai libertad, no hai libertad.* Y qué ¿no la tuvieron los Señores Inguanzo y Martinez (Don Bernardo), para tratar de erróneas y heréticas proposiciones muy católicas? ¿No la tuvo el Sr. Guazo cuando dixo que era capaz de ponerse al frente de cuatro guardias para imponer al público; el obispo de Ibiza, para denigrar á los que han felicitado á las Cortes por la abolicion de la Inquisicion, diciendo que estos son efectos de la adulacion; el P. Don Simon Lopez, para decir á gritos que el destinar para las Cortes la iglesia de San Felipe-Neri de Madrid era un sacrilegio y un robo hecho á Dios; y, finalmente, no han tenido libertad algunos vocales, sacerdotes ademas, para desentonarse hasta el extremo de proferir lo que llamamos *ajos*..... palabras soeces que ofenden los castos oídos? Son, pues, estas declamaciones contra la *falta de libertad* armas falsas para deslumbrar á los incautos.—No bien se anunció en Alicante la obra titulada *Juicio histórico de la autoridad de las naciones en los bienes eclesiásticos*, escrita por un presbítero (*R. ants.*), cuando se vió privado de las licencias de decir misa, predicar y confesar, en virtud de providencia de su obispo. El pueblo podrá deducir las amargas consecuencias que se derivan naturalmente de un suceso que hará tan eterno el nombre del escritor, como horrible el de los que le persiguen.

Periódico mercantil, núm. 54.—Continua la lista de entrada y salida de buques y la de los que se hallan a la carga—*Cambios el 10*—Londres: Gobierno: 51½. Particulares: 52 á 52½.—Vales reales: 74 á 76.

El Duende de los cafés, núm. 10.—Contie-

ne varias noticias acerca de un personaje tuco que floreció en los tiempos de Panzoki. Llamábase *Hali Cascatraseras*, y lo mismo presentaba su *coram vobis* al tunante que al hombre de bien: era imperturbable en las adversidades, y mas de cuatro veces se vió amenazado por sus virtudes patrióticas de las partidas vigurizantes. Ayudado por una venerabilísima dueña se fue empujando poco á poco hasta lograr una plaza de *baxà de tres colas*; y, apesar de su ignorancia, consiguió, á beneficio de los suyos, el renombre de invicto, y su formidable cabeza fue adornada mas de una vez con los laureles dedicados á los vencedores. Poco despues empezó *Cascatraseras* á revolver á su pais con chismes y truhanadas, á que contribuía un *chisgaravis* que llevaba á su lado, lo que obligó á la Sublime puerta á llamarle cerca de sí; pero él, temiendo que se le colgase en lo mas alto del lugar consabido, se agarró á buenas aldabas, y armó un chisme que comprometió el decoro de la Puerta. Esta intriga la patrocinaban varios foragidos, y entre otros un extranjero llamado Don Jùdas el Rubio, que habia sido reputado por enemigo de su patria, y por la estupidez de los turcos habia logrado entre ellos reputacion. Hasta aquí llega el manuscrito, sin haberse podido hasta ahora averiguar qué fin tuvieron *Cascatraseras* y sus cómplices.—*R.* da una ligera idea de los antiguos estamentos de nuestras Cortes, y forma de vestido que usaban—*El amante de la instruccion* pregunta ¿si se insertará en el Diario de Cortes el *sábido, político, patriótico y sólido* discurso hecho en la sesion de ayer por el Sr. diputado de Sevilla Rech sobre la *trasladacion* (como dice Su señoria) del Gobierno á Madrid?—Se han depositado en la aduana de Madrid, por orden del Sr. intendente Góngora, cuatro cortes de pantalones, cuatro id. de chaleco, cinco pares de medias, y una docena de pañuelos, aprehendidos en una de las puertas de aquella villa que para su uso habia pedido Don M. P. á un cuñado suyo.

NOTICIAS.

Londres 14 de julio—Las fuerzas reunidas en Pomerania, baxo el mando del príncipe real, ascienden á 500 hombres, y se anuncia la llegada de 80 mas de la legion Ruso-germana á las inmediaciones de Rostock, que se dice obrarán á las órdenes de S. A. R. (*Times.*)

Idem.—Una carta de Rio-Janeiro, fecha 15 de mayo, dice lo siguiente: Hace dos dias que llegó aquí un buque procedente del Rio-de-la-Plata con la noticia de que Artigas habia tomado el mando del ejército revolucionario, y que 80 hombres estaban á la vista de Montevideo. La plaza se hallaba en el mayor apuro por falta de víveres, y se decia que por esta causa no podría resistir mucho tiempo. (*R. ants.*)

Idem 23 — Ha llegado à esta capital con pliegos para el Gobierno un sugeto procedente de Suecia, que asegura ser la final resolución del príncipe real que el armisticio no se prorogue por mas tiempo.

Las cartas de Hamburgo de 16 del corriente nos pintan la insensibilidad del dèspota frances, y la falta de decoro en su autoridad política, desconocida aun baxo el cetro de fierro de su gobierno. Se ha dado orden para que los habitantes de Hamburgo suministren diariamente 1500 hombres para trabajar en las fortificaciones de la plaza, y no habiéndose podido cumplir enteramente esta peticion, han obligado à 50 de los vecinos mas opulentos à sujetarse à tan penosa tarea, contándose entre ellos à Mr Wortman, caballero digno del mayor respeto, y de edad de casi setenta años. (*Morning-chronicle.*)

Coruña 27 de julio.—De Leon comunican el siguiente aviso al público: „si algun opositor à curatos tuviere interes en saber del R. obispo de Astorga, que ha desaparecido huyendo de la severidad de la lei por la patarata de resistencia à las órdenes sabias y benéficas del soberano Congreso nacional, acuda al despoblado de Villationa, junto à Villada, provincia de Leon, que le hallará en la casa y compañía de D. Bernardo Escobar, diputado electo por Su-illustrisima por las Córtes ordinarias, y socio de la academia de Cembranos.

(*Ciudadano por la Constitucion.*)

Calahorra 29 de julio.—Suchet ha escrito desde Lèrida al general Espoz-Mina, solicitando el cange de su cuñado. Aun no se han formado almacenes para nuestros exèrcitos: hai dia que à un mismo pueblo se piden raciones para los ingleses, para los portugueses, para el exèrcito de Reserva, y para Ezpoz-Mina. El pais no puede tanto, y es necesario que el Gobierno acuda à su remedio. (*Cart. part.*)

Vitoria 31 de julio.—Ha sido sangrientisima la accion del 26, 27 y 28 sobre Pamploña. Los aliados han perdido de 6 à 80 hombres; pero la pérdida de los franceses se dice sube de 12 à 140, habiendo sido perseguidos el último dia à la bayoneta hasta su territorio. El convoi que se proponian introducir en Pamploña ha quedado en nuestro poder. (*Cart. part.*)

Murcia 31 de julio.—Escriben de Alicante que nuestras tropas se han apoderado de un gran convoi, que desde Tortosa conducian los enemigos à Mequinenza; causando gran daño, y poniendo en dispersion à su escolta. Parece que está mui apurada, por falta de agua, la guarnicion de Sagunto, de la que por esta causa desertan muchos. Se adelantan las obras del sitio, y sabemos que la guarnicion de Peñíscola no sufre ménos, teniendo interceptado todo auxilio.

(*Gac. de Murcia.*)

Dia 10. —Desde las 12 de ayer à las de hoy. Se continuan los mismos trabajos en los parages anunciados en el Redactor anterior.—En el campo de Guia del Puerto de Santa Maria han estado haciendo exercicio unos 400 infantes, y como 80 soldados de caballeria montados; habiéndolo hecho tambien en el campamento de La-algaida en el Trocadero 800 infantes.—Se ha relevado el destacamento del reducto ingles del campamento de Santi-petri.

CORTADURA DEL TROCADERO.

Dia 9.—En este dia tuvo de agua el canal en pleamar: en el malecon de Poniente 13 pies y 1 pulgada; en el de Levante 10 pies y 9 pulgadas; y en el centro 11 pies y 2 pulgadas.—En baxamar: en el primer punto 6 pies y 5 pulgadas; en el segundo 4 pies y 2 pulgadas; y en el tercero 4 pies y 1 pulgada.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 10.—Desde las 12 de ayer à las de hoy han entrado los buques siguientes: De Gibraltar b. ing. Recovery, en lastre. De Falmouth fr. ing. paquete Diana, en 11 dias. De La-Coruña y Gibraltar gol. esp. Maria Teresa, en lastre. De la cesta de Levante 2 emb. men. esp. en lastre; y de la de Poniente 4 id. con recova, madera, ladrillos, sandias y melones.

CÓRTESES.

Dia 10.—Parte de Sanidad: El dia 9 fueron enterados 6 cadáveres.

En virtud del dictamen de la comision de Poderes se aprobaron los de Don Antonio Serrano Reyenga, diputado electo por el ayuntamiento de Avila.

A la comision de Agricultura pasó una exposicion del ayuntamiento de San-Lúcar-de-Barrameda, el cual exponia haber puesto en execucion el decreto de 8 de junio sobre libertad de precios en los frutos de agricultura, cesando tambien la tasa del pan; pero, añadiendo que por las circunstancias de aquel pueblo darian la lei en el precio de este género los panaderos pudientes, cuando en la estacion de las aguas cesaba la introduccion diaria de granos, pedia que las Córtes resolviesen si no obstante habia de subsistir libre el precio del pan. (*)

(*) *Acostumbrados los pueblos à un sistema de legislacion que variaba à medida de la arbitrariedad de un ministro con respecto à los casos particulares que se ofrecian à su antojo, reclaman con frecuencia la dispensa de una lei general, como si hubiese de haber tantas leyes sobre un mismo punto cuantos pueblos hai en la monarquia. Pero lo mas extraño es que se solicite la dispensa de una lei, cuyas ventajas solo pueden desconocerse en virtud del atraso en que se hallaban entre nosotros las nociones de economia política, y por la costumbre de ver que la mano fiscal del Gobierno tuviese siempre al pueblo baxo de degradante tutela. El perjuicio momentáneo que quizá resulta de pagar los géneros algo mas de lo que se pagarían con la tasa, queda sobradamente compensado con la rebaxa que con precision deben experimentar en lo sucesivo.*

Pasó á la comision de Guerra el informe que se pidió al Gobierno sobre una queja, producida por el teniente coronel Don Francisco Abasal y Urguia, contraída á que no se habia cumplido lo dispuesto en un orden de 29 de diciembre de 1811.

Manifestando el mariscal-de-campo Don Francisco Copons y Navia que aprobadas por el tribunal Especial de Guerra y Marina sus pruebas, relativas á la defensa de la plaza de Tarifa, le estaba concedida la venera coronada de la orden nacional de San Fernando que prevenia el artículo 22 del decreto de su creacion, hacia presente que mediante á que en el artículo 9 del mismo decreto estaba expresamente mandado que en el general de division que obrase separadamente, y con cierta independencia, serian acciones distinguidas todas aquellas que lo eran en el general en jefe; hallándose en el caso de este artículo le correspondia el premio que concede el 21, en que se previene que el general en jefe de un ejército obtendrá por la primera accion distinguida la gran-cruz con la venera coronada. Esta representacion pasó á la comision que extendió el decreto.

Don José Cevallos, gobernador de Coro, presentó una exposicion documentada rebatiendo los cargos que los llamados comisionados de Valencia del Tucuyo, de Barquisimeto y de San Carlos le hicieron en un escrito que presentaron á las Cortes con el título de *Manifestacion sucinta de los principales sucesos que proporcionaron la pacificacion de Venezuela*. Concluía pidiendo que su exposicion se leyese en público; que se le formase consejo de Guerra; que se señalase tribunal en donde afianzase de calumnia el capitán-general de Venezuela, y los padres Gamboa y Hernandez, autores del escrito; que se le remitiesen los despachos de gobernador de Coro &c. Esta representacion se remitió á la Regencia, como igualmente dos exposiciones que presentó el Sr. Rus; la una del ayuntamiento constitucional de Maracaibo, y la otra del cabildo eclesiástico de Mérida.

Habiéndose leído en la sesion de 26 del pasado (véase) el extracto de la secretaria sobre la representacion de Don Vicente Abello, se quejaba este de que en dicho extracto aparecian equivocados los hechos en su principio, con engaño de las Cortes y del público; concluyendo con pedir que, leyéndose íntegra su representacion, resolviese el Congreso lo que fuese de su soberano agrado. Con este motivo la secretaria llamaba la atencion de las Cortes sobre esta criminal imputacion, suplicando que con presencia de lo que prevenia el reglamento de la misma secretaria acerca de los extractos de los expedientes, se dignasen declarar si el oficial que hizo el indicado habia cometido el crimen que se le imputaba. Despues de alguna discusion, en que el Sr. Gonzalez-Lopez manifestó que sin culpa ni malicia del oficial pudo no haberse dado una idea exácta del expediente, pasó este á la comision de Justicia.

El Sr. Ocaña propuso que estando ya próximo el dia en que habia de comenzar sus sesiones la junta Preparatoria de las Cortes ordinarias, y debiendo celebrarse en Madrid, capital del reino, si no lo impidiesen las circunstancias de aquel momento, la Regencia expidiese inmediatamente circulares á las provincias para que concurriesen á ella los diputados. Habiendo observado el Señor conde de Toreno la imposibilidad de preveer ahora las circunstancias de aquel momento; y habiendo recordado otros Señores diputados lo que prudentemente se resolvió en la sesion anterior, la propuesta del Sr. Ocaña no se admitió á discusion.

El Sr. Garcia Leaniz hizo las cuatro proposiciones siguientes: Primera: Que en el dia 24 del corriente se proceda al nombramiento de la diputacion permanente, con arreglo á los artículos 157 y 158 de la Constitucion. Segunda: Que esta diputacion se traslade inmediatamente á Madrid, para que conforme al artículo 112, capítulo 6.º de la Constitucion, celebre la primera junta preparatoria, y las demas que prescriben el 113 y siguientes, hasta el 117 inclusive, para la instalacion de las primeras Cortes ordinarias que deben empezar sus sesiones en 1.º de octubre. Tercera: Que consiguiente á ello se encargue al Gobierno que sin pérdida de tiempo haga comunicar las órdenes correspondientes para que los diputados electos por las provincias de la Península y Ultramar concurren á la capital de Madrid con sus poderes, que deben presentar á la primera junta preparatoria del 15 de setiembre próximo. Cuarta: Que en el 25 de dicho mes, en que debe celebrarse la última junta preparatoria, y tenerse por constituidas y formadas las Cortes ordinarias, cesen las sesiones de las actuales generales y extraordinarias. Las tres últimas proposiciones se admitieron á discusion, habiendo retirado su autor la primera, mediante á estar ya admitida otra idéntica que en la sesion de 2 de junio último (véase) hizo el Sr. Ostolaza.

En virtud del dictámen de la comision de Constitucion se aprobaron las actas de la junta preparatoria de Jaen.

Se aprobó el dictámen de la comision de Hacienda; la cual, en vista de lo resuelto en la sesion de 9 de mayo último (véase), sobre el expediente instruido con motivo de una imposicion á los buques que entrasen y saliesen del puerto de Montevideo, proponia que omitiéndose la palabra *extrangeros* que contenia su primer dictámen, quedase reducida la resolucion á que se impusiese el moderado derecho de 4 reales por tonelada á los buques de mayor porte á su entrada y salida de aquel puerto.

Se procedió á la discusion del reglamento que presentó la comision especial de Hacienda para la liquidacion de la deuda pública; y aprobados 18 artículos se levantó la sesion. (*Se insertará íntegro.*)

CALLE ANCHA.

Con referencia á expreso precedente, en 10 dias, del cuartel-general del ejército aliado expedicionario (R. 784), que sitia ya á Tortogona, se dice que Suchet, despues de dexar en esta plaza una corta guarnicion, é inutilizadas las obras exteriores, marchó á Lérida: añaden que el Sr. duque del Parque habia llegado á Amposta, con objeto de habilitar los puentes para dirigirse sobre Tortosa.

IMPRENTA DEL ESTADO-MAYOR-GENERAL.

A cargo de P. Ponce: año de 1813.

ARTICULO COMUNICADO

AL REDACTOR GENERAL.

(Núm. 788.)



Huyendo, Señor Redactor, de la confusion y desorden que se preparaba la tarde del 26 último, en la plaza de toros del Puerto de Santa María, encontré a un amigo de Cádiz que andando, andando, me preguntó: ¿Sabe V. que su artículo firmado *El amante de las artes* está contestado por un soberbio papel, que la academia acaba de publicar?... Me alegro; le respondí, porque eso era lo que correspondía, y lo que yo deseaba. Seguimos en dirección contraria nuestro camino, y el tiempo que duré en el Puerto se me fue en discurrir que la academia esforzaria sin duda los méritos que le asisten para ser elevada a nacional, suministrando el ayuntamiento nuevas y nuevas razones para apoyar las sólidas en que se ha fundado, deliberando si pediría esta gracia a nuestras Cortes. Cualquiera otra cosa en que la academia se divirtiese, podría convenir a sus miras particulares; pero si eludía la cuestión provocada y marcada en mi artículo, fuese lo que fuese el papel recientemente publicado, la dificultad quedaria en pie, y la academia en la obligación de contestarla.

Trasladado a Cádiz, mucho más tarde de lo que hubiera querido, me entregaron mis domésticos una multitud de cartas y de impresos, entre los cuales habia, remitidos por varios conductos, cuatro o cinco ejemplares de la Manifestación que hace la academia de nobles Artes de Cádiz. Alto aquí; me dije, y devorándola en pocos instantes, repetí despues mas pausadamente su lectura, sacando por primicias de mi trabajo las observaciones siguientes:

Primera: ¿Quién habla en este papel? Una corporación política; un instituto respetable a quien conviene seguramente un lenguaje correcto. Pues bien, ¿por qué prefiere la voz *Manifestación*, tan vaga é indeterminada, a la palabra *Manifiesto*; que, sobre ser en sí mas elegante y mas noble, está adoptada singularmente por el uso para este género de escritos? Dícese con propiedad: *Manifestación de riquezas, de alhajas &c.*; pero se dice con dignidad: el *Manifiesto de las Cortes*, el de la Regencia, y del mismo modo se diria; el *Manifiesto de la academia*. Así le llamaré en adelante para no molestar a los que tengan el timpano tan delicado como el mio.

Segundo: ¿En qué consistirá que no quiera darse esta corporación el título honorífico de Junta Preparatoria que le decretaron las Cortes; y de cuyo predicamento no debe salir, mientras otra cosa no se disponga? A lo que me acuerdo; y cuidado que no pierdo sesión, esta Junta Preparatoria ni dió gracias al soberano Congreso cuando le dispensó aquel título; ni lo felicitó por haber sancionado la Constitución; ni remitió testimonio de haberla jurado; cosa que para mí, según el concepto que tengo formado de este cuerpo, ha sido asombrosa. Si en alguna que otra ocasión, o hablando con el Congreso soberano, o con el público, se ha dado algún título, ha reasumido el de academia de Nobles Artes, y así se anuncia todavía en su Manifiesto a pesar del conato de deprimirse queriendo solamente ser escuela, (qué inconsecuencia!) y a pesar tambien de que mi artículo comunicado al Redactor general núm. 763 expresamente le recuerda el decreto, en cuya virtud no es escuela, no es academia, sino Junta Preparatoria, próximamente dispuesta a ser elevada por las Cortes al glorioso rango de Academia nacional.

Expurgado el título del Manifiesto, analicemos su motivo. Todo se reduce a suponer un agravio, y a indicar el medio elegido, en junta tenida a este efecto para repararlo. El agravio consiste en dar por sentado que el autor del artículo comunicado, a pretexto de

ventajosas reformas, excita dudas sobre el buen manejo y gobierno interior de la academia, desacreditándola con el público; punto muy delicado de que no debe prescindir, y mas siendo este un establecimiento que siempre ha gozado el mejor concepto, y general elogio de forasteros y extrangeros. El medio que para tan importante vindicación se adopta está limitado a manifestar el estado actual y régimen del mismo establecimiento, para que el público se cerciore de cuán digna es de su confianza la junta a que está cometido su gobierno.

Con permiso de la misma junta, diremos francamente que, mientras el problema indicado no se resuelva, nada de esto viene al caso; porque el artículo supuso bien dotado al establecimiento; y bien pagados sus dependientes; bien desempeñadas sus demas atenciones, y bien invertidos sus sobrantes. Supuso asimismo que en el manejo de caudales habria habido y habrá actualmente la mayor pureza; y de todas estas suposiciones, que nada tienen de irónico ni de afectado, deduxo por consecuencias necesarias, lo primero: Que el público contribuyente tiene derecho a que toque los últimos ápices de su perfeccion un establecimiento; que seguramente es el mejor dotado de Cádiz, y hoy día de toda España; y lo segundo que el ayuntamiento constitucional hacia santamente en ocuparse de procurar aquella perfeccion para un instituto tan recomendable y tan digno de sus cuidados.

Diremos tambien, continuándonos la junta su licencia, que si la intención del artículo hubiera sido mortificar a los administradores de los fondos de la academia, el ataque hubiera sido siempre urbano y comedido, porque nunca hai razon para lo contrario; pero mucho mas enérgico y mas directo, fundándolo en que desapareció ya el tiempo de los pucheritos y melindres de parte de los que manejan caudales ajenos, debiendo ajustarse todos al nuevo sistema que felizmente han introducido las Cortes, y en el que las operaciones de cuenta y razon van a ser tan diáfanas como la luz. En tal caso, se podría, y aun se debería haber pedido que aprobadas por autoridad competente las cuentas de la academia, se la obligase a presentar por semestres, ó por años, no un estado tan general como el que ha dado en su Manifiesto, sino otro razonado é inteligible, de suerte que todo el mundo quedase informado de su manejo; lo cual ciertamente nada rebaxaria ni del mejor concepto que ha gozado, ni del general elogio de forasteros y extrangeros que siempre ha merecido. Al contrario, sujetándose la academia a esta medida, se acendraría mucho mas su crédito; opinion y buena fama, como lo quedará la de los ayuntamientos rindiendo sus cuentas a la diputación provincial; la de los secretarios del Despacho y tesorería general presentando las suyas a las Cortes, para que, recibida la final aprobación, se impriman, publiquen y circulen, según lo dispuesto en la Constitución.

Ahora bien: por el cotejo de armas que precede, es fácil conocer que si se hubiese pretendido medir las con las de la academia, la ventaja, en esta parte, indudablemente habria estado por el artículo, inculcando una formalidad en que no cabe resentimiento, y por consiguiente ni agravio. Mas suponiendo su existencia, ¿cuál era el medio destinado a repararlo? *Manifestar el estado actual y régimen del establecimiento, para que el público se cerciore de cuán digna es de su confianza la junta a que está cometido su gobierno.* Hablaremos con separación de ambos puntos, y quizá se demostrará que la academia, no avanzando cosa alguna por este lado, solamente confirma la opinion

de los que creemos que el ayuntamiento de esta ciudad, ó ha de cerrar los ojos à la luz, ó no puede prescindir de solicitar que la junta Preparatoria se condecere con el título y formalidades de academia nacional.

Estado actual de este establecimiento.

1.º Reune, dice el Manifiesto, à la utilidad de tener entretenidos mas de quinientos jóvenes, la de fomentarles el amor al estudio &c.

Glosa. Librenos Dios de que en adelante se mire ocupacion tan noble como un mero entretenimiento de niños, para lo cual bastaria un par de hombres que mantuviesen el orden. No, el tiempo que allí pasan es precioso, y se debe aprovechar sin el menor desperdicio.

2.º Ha mantenido, prosigue el Manifiesto, constantemente abiertas al público las clases de aritmética, geometria, dibuxo, escultura, y arquitectura; sosteniendo en Sevilla, Madrid, y Roma pensionados de ellas, que por su aplicacion han obtenido premios en dichas academias, como acreditan sus medallas de oro.

Glosa. Segun estamos informados, los pensionados que fueron à Madrid se destinaron al grabado, y alguno que estuvo àntes en Sevilla, à la pintura. Los cinco que pasaron à Roma todos se dedicaron à la pintura. No lo hacen así las academias bien dirigidas; pues siempre envian dos pensionados para la pintura, dos para la arquitectura, y dos para la escultura. Tal vez juzgarian los autores de aquel funestísimo acuerdo que la escultura y arquitectura de Cádiz no admitian perfeccion. ¡Angelitos! No les ofendan mis palabras, ni en esta vida ni en la otra.

3.º Ha formado, continua el Manifiesto, con el aumento eventual de su ingreso, originado del mayor vecindario de esta ciudad, una biblioteca puramente artística, para el mayor aprovechamiento de sus alumnos.

Glosa. Si la biblioteca se ha ido enriqueciendo à proporcion del aumento del vecindario, fuente abundante de los ingresos; preciso es que compita ya con la mas selecta de las de su clase. Juzgarán de esto los que la hayan visto y calculen hasta dónde ha subido el vecindario en estos últimos dias.

4.º Ha reunido, añade el Manifiesto, una coleccion de 70 estampas de los mas célebres grabadores.

Glosa. Nada dice el Manifiesto de la coleccion de estatuas, que no merecen ser olvidadas, cuando en cierto modo se hace el inventario de lo que hai en la casa. Quiera Dios que, por lo ménos, el tercio de las estampas sean dignas de una academia; pero de todos modos es mui reprehensible que este establecimiento ni tenga, ni haya procurado adquirir à proporcion de su ingreso, aumentado con el mayor vecindario, una mediana coleccion de cuadros de los mejores autores españoles. ¡Cuánto mejor no seria que la academia hubiese rescatado, aunque fuese con trabajo, mil y mil preciosidades de este género, que eran nuestras, y que de dia en dia van desapareciendo de nuestro suelo!

5.º Ha establecido una clase de grabado::: ha fundado otra de adornos::: ha hecho repetidas y nuevas ediciones de los tratados de aritmética &c::: ha formado y publicado uno nuevo de arquitectura::: ha enriquecido considerablemente este establecimiento con gran número de exemplares para la enseñanza de dibuxo &c::: ha aumentado el número de ayudantes::: reúne hoi dia en sus estudios mas de quinientos jóvenes de todas edades, clases, y provincias, à quienes instruye competentemente, y estimula con premios y exámenes, suministrándoles gratuitamente todos los útiles::: sus maestros, incluso el director de pintura, por la mayor parte han sido alumnos de la casa, pensionados y premiados en Cádiz y Roma. Costeado todo à satisfaccion, ha sobrado un capital considerable para contribuir à las urgencias del Estado. Aquí termina el primer punto del Manifiesto.

Glosa. Desentendámonos de nuevas objeciones, y confesando con lisura todo el bien que hace la academia, excitémosla à que lo haga completamente hasta lograr que sus desvelos y sus gastos sean mas fructuosos. Esto pertenece al segundo punto.

Prosiguiendo las cosas como hasta aquí, es decir, favorecida casi enteramente la parte facultativa de la gubernativa, no hai que esperar que este establecimiento pueda jamas prosperar. Los ensanches naturales que querrán dársele contribuirán à su descrédito, que es lo mismo que contribuir à su ruina. A la suma de los dias de su existencia podrá agregarse la de sus gastos; y comparadas àmbas con el número de discípulos que han frecuentado sus clases, se preguntará con razon: ¿en tantos años, y con tales expensas, cuántos hombres eminentes han salido de esta academia? Se dirá tal vez que su aplicacion regularmente desmaya cuando llegan al natural y al yeso. Lo sabemos: ¿mas por qué desmaya? Porque, prescindiendo de las ilusiones del amor propio, en virtud de las cuales juzgan equivocadamente que no les queda mas que aprender; no ven trazadas dentro de la academia la senda del merito y de la recompensa, del honor y de la gloria, que ha sido y será en todo tiempo el grande estímulo de los artistas. ¿Aspirará alguno à la plaza de director, término de la profesion, mientras no se le presente este cargo revestido de toda la consideracion è importancia que le dan los estatutos? Los directores de cualquier cuerpo facultativo vienen à ser como su alma; y no contar con ellos, como sucede por lo comun en la academia de Cádiz, para las principales deliberaciones, es lo mismo que pedir operaciones arregladas en un cuerpo acefalo, ò mas bien del todo exànime.

Supongamos, pues, que se dispense à este establecimiento la gracia de que sea real y verdadera academia nacional: ¿qué utilidades nos redundarán? Regirán entónces estatutos determinados, formados por personas que lo entiendan, y se acabará para siempre la arbitrariedad de tres ó cuatro que hasta aquí han gobernado. Habrá juntas generales, sin perjuicio de las ordinarias de cada mes, concurriendo à unas y otras los directores con la voz y el voto que el estatuto les discierna. Vendrán à ella profesores de todas partes, ò à enriquecerla con sus conocimientos, ò à perfeccionarse en lo que pueda faltarles. Serán recibidos sus alumnos y los forasteros como académicos de mérito, siempre que sean aprobados con arreglo à los estatutos, y los títulos que se les despachen los hará, en lo facultativo, independientes de toda otra autoridad. No habrá invencion, proyecto artístico, ni obra de pública utilidad, que, ensayada y aprobada por la academia, no pueda executarse al instante. ¡Cuántas personas ilustradas se honrarán entónces con el título de académicos de honor! ¡Cuántas otras querrán ser consiliarios, no para depositarse pasivamente en una silla mientras da la hora, sino para llenar sus obligaciones, y sostituir al presidente ó vice-presidente cuando no pudieren asistir! Me parece que lo veo todo arreglado y floreciente, y que el público se regocijará cuando advierta tantas mejoras, sin nuevos desembolsos.

Resulta de todo lo expuesto que ni la junta, à que está cometido actualmente el régimen de la academia, ha tenido motivo de resentirse por el artículo comunicado, ni lo tendrá por el presente, que expresamente prescinde del modo con que ahora se administran los caudales. Se desea la perfeccion, y cuando no se consiga haciendo à la junta Preparatoria academia nacional, por lo ménos ninguno que no quiera acreditarse de ignorante, podrá decir que este es un título pomposo, aéreo y del todo insignificante. Sabemos que se pidió en tiempo de Godoi, y que se denegó; pero si el ayuntamiento constitucional pidiese esa gracia à las Cortes y la recomendase con su informe, es de esperar que la consiga, puesto que ellas no dexarán de sellar con nuevos beneficios los últimos dias à que quisieron circunscribirse.

Repito à V., Sr. Redactor, la súplica de que publique este artículo, mandando à su servidor.

El amante de las artes.

IMPRESA DEL ESTADO-MAYOR-GENERAL.

A cargo de P. Ponce: año de 1813.